

Junio 20 del 864.

4-307-2.

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE *Obras*

CLASE

Reformas

Expediente instruido a instancia de *D. Fran^{co}*
José de la Gandara en representación del Excmo.
Sr. D. Juan de la Pezuela, en solicitud de
licencia para ejecutar varias obras de reforma
y cambio de huecos en la casa calle del Pía
monte n.º 2. dep.º, a la manr.ª 284.

186

NEGOCIADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE



Reg. fo 918.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

Don Francisco José de la Gándara en nombre y representación del Excmo. Sr. General D. Juan de la Perucha, a V. E. con el debido respeto hace presente: Que deseario hacer obras de reforma en la casa calle del Piamonte n.º 2 duplicado de la mansana 284, aprovechando en todo lo posible las fabricas existentes, conforme lo demuestra el plan.

A V. E. Suplica, se sirva mandar que por el Arquitecto del distrito se le señale sitio para poner la valla y se aprueben los planos de reforma que acompaño. Favor que espera merecer de su justificacion.

Madrid 23 de Mayo de 1864.

Isidoro Lerena
Arq.º

Fran. José de
la Gándara

Madrid 24 de Mayo

1864.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.
Pase a la Comision de Obras, previo informe del
Arquitecto Municipal de la Seccion.

Sres de la Comision de Obras. Guterado
Ayuntamiento de Madrid

de lo que se pide en esta — solicitud,
por Don Francisco Jo. — se de la
gándara, en nombre y re — presentación
del Excmo Sr. General Don Juan de la
Peñuela, dueño de la casa calle del Pia-
monte, número dos duplicado, de la número
na doscientas ochenta y cuatro, y de los pla-
nos y demas antecedentes que se hallan uni-
dos a la misma, formados por el Arquitecto
de la Real Academia de Nobles Artes de San
Fernando Don Isidoro Llerena, los halló
conformes en su mayor parte con lo que se
previene en la base 8.ª de la Real orden
de 9 de Febrero de 1863, pudiendo dispensarse
al interesado de los demas detalles que se re-
sigen en dicha base 8.ª, por ser suficientes
los trabajos presentados y la memoria des-
criptiva, para formarse una idea exacta
de la obra que trata de ejecutarse, por lo que
y en vista del reconocimiento practicado de la
fachada de dicha casa, no veo inconvenien-
te en que V. S. S. se sirvan conceder la licencia
que se pide, siempre que se ejecuten las obras
con arreglo a los planos presentados y a las
reglas siguientes.

1.ª Que según se dice en la memoria ~~de~~ las ven-
tanas que se indican entre las importas del pi-
so principal, ^{serán} figuradas y no se abelorrará
el piso cubriéndolo en las demas habitaciones,
quedando perdido, por no tener las condici-
nes y altura que se marcan en la Real or-
den de 10 de Junio de 1854.

2.^a Que la altura de la fachada ^{crudera} no sea de ^{veinte} ~~veinte~~ ^{ocho} metros contados a los siete del punto mas bajo.

3.^a Que se ^{colocara} sobre el alero una linea general de plomo para reunir las aguas y dirigirlas a la alcantarilla general por bajadas tambien de plomo, y los terminos prevenidos.

4.^a Que el vuelo de los balcones ^{seva} ~~sea~~ de unos diez metros, su altura de un metro por lo menos y el intervalo de los balaustrados de un ^{metro} ~~metro~~ ^{veinte y ocho} ~~metro~~ ^{centímetros} por lo menos.

5.^a Que se ^{unigara} ~~uniga~~ con el reboco un buen ^{vidrio} ~~vidrio~~ de contraccion pintado de un color claro al óleo las puertas y galerías ~~debiendo~~ ^{debiendo} el interesado dar aviso al Excmo Sr. Alcalde Corregidor tan luego como este ^{se} ~~se~~ ^{terminada} ~~terminada~~ el alero y una vez terminadas las obras, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de ^{aguardarse} ~~aguardarse~~.

6.^a Que ~~en~~ la construcción de andamios de las fachadas se disponga que las almas sean de resacas colocadas frente a los huecos, a excepcion de las de los extremos que estarán en la línea de las medianerías, siendo las puertas de maderos de a seis y los tabloneros de buena calidad sin nudos saltadizos poniendo tres en el ancho de cada andamada, cuidando el Sr. Arquitecto no se carguen demasiado, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable, se colocaran maderos de a ocho y de a diez cubriendo las almas que sirven de

antepectos, elevándolos de los fablores como cua-
tro pies, procurando al establecer los per-
cantes la mayor solidez posible, como i-
gualmente en los acedamientos interiores
V. S. S. en vista de lo expuesto y con un a-
terior ilustración acordaron como acapre-
lo que estuviere mas acertado. Madrid 29
de Mayo de 1664.

Alejo Gomez

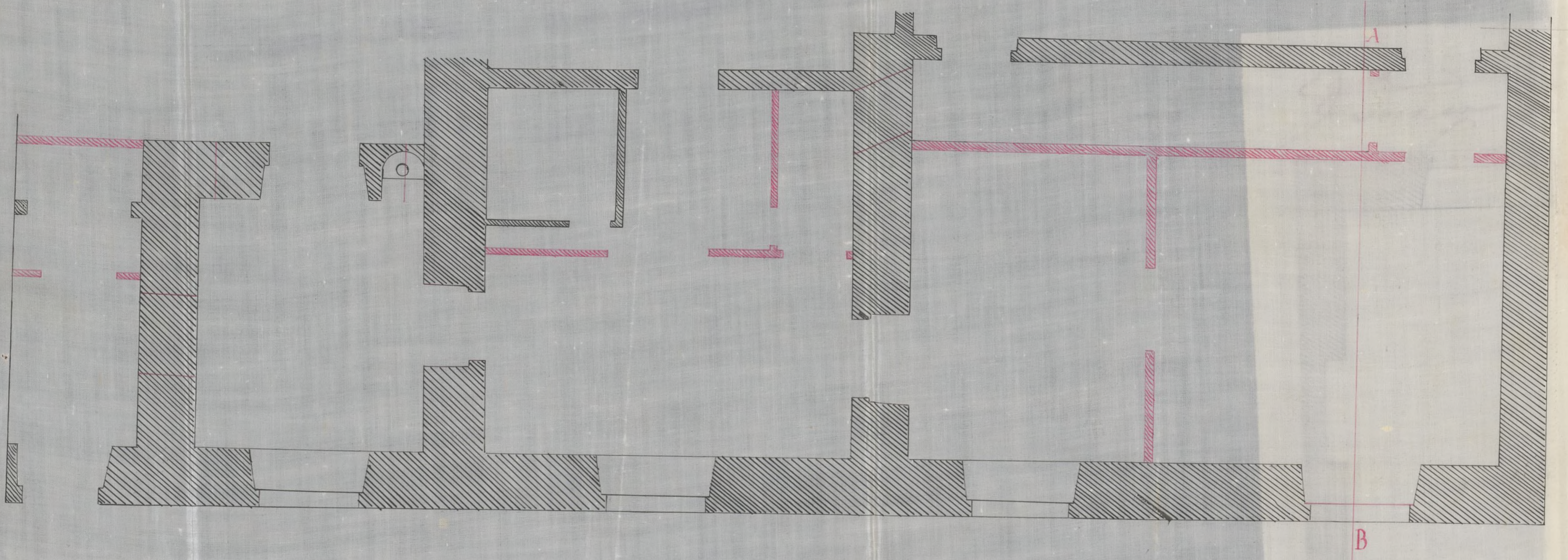
Memoria Descriptiva de las obras de reforma que se han de
construir en la casa calle del Triunfo n.º 2 duplicado m.º 284
propia del Excmo Sr. General Pardo.

Siendo esta casa de antigua construccion y teniendo
solidez bastante para sufrir reforma, se trata de
hacer en ella varias mejoras con el fin de ponerla en
estado para que pueda habitarla un Señor de como-
didad y gusto, a cuyo efecto en la planta baja se
establecen las oficinas y en el pabellon que existe en
la parte baja se abre un hueco de puerta cochera
para que entren los coches al patio que existe detras
del pabellon, en cuyo patio se hara un elegante co-
bertizo frente a la escalera principal donde se
puedan apacar a cubierto. La escalera existente que
dara transformada, pues siendo hoy de ida y vuelta
y no teniendo lucas directas es oscura y poco como-
da, y con la transformacion que se se trata de dar
quedara de ojo y recibira lucas por un fragaluz. En
la planta principal existe un salon de volada pi-
guada de cinco metros y treinta y cinco centime-
tros de altura de luz, y como las demas piezas de
la casa tengan tres metros y noventa y cinco centi-
metros, razona esta diferencia de alturas un entre-
suelo en dicha planta, y como se trata de conservar
el expresado salon por sus buenas proporciones y demas

circunstancias; el entresuelo resultante quedara perdido con el fin de evitar el ruido que puedan causar los habitantes del piso segundo, quedando entre ambas impostas de la fachada unas ventanas meraminas figuradas. En el piso segundo tambien se encuentran diferentes alturas y con el fin de nivelarlas se rebaja la fachada hasta la altura de quince metros tomados a los siete de la parte mas baja conforme con las alturas que previenen las ordenanzas en las calles de tercer orden como la que nos ocupa y llevando a nivel las travisias, medianerías y fachada del patio, coronando esta casa la misma armadura que hoy tiene, para lo cual se rasgaran algo los huecos para darles las dimensiones que requieran sus alturas conforme lo demuestra la fachada de actualidad y de reforma, la primera indicada con tinta negra y la segunda con roja. En la distribución interior no se varan las travisias existentes y si solo se hacen algunos tabiques sencillos, empleando para esta obra los materiales de costumbre. Y para los efectos oportunos doy la presente que firmo en Madrid a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro.

José María Linares

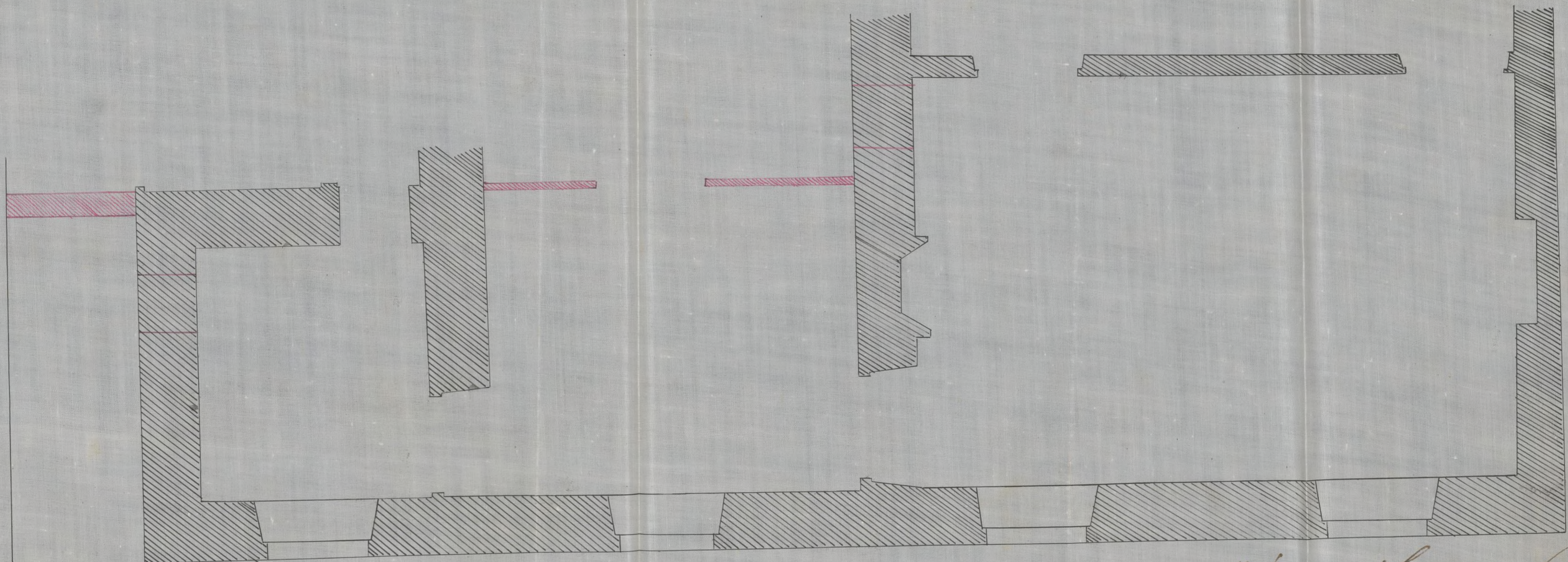
do
mpor
ma
dife
dy
de
la
p
me
y
fura
p
a
ta
de
me
cho



Baja

J. L. Linares

Ayuntamiento de Madrid



Principal.

Ayuntamiento de Madrid

J. L. Lema

Plano de reforma de la Casa Calle de Piamonte N.º 2. duplicado M.º 284.



Ayuntamiento de Madrid

Juan Lorenzo



Excmo. Sr.

D. Francisco José de la Gaudara, en representación del Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela ha solicitado licencia para ejecutar varias obras de reforma interior y variación de huecos en la fachada de la casa Calle del Primerito, nº 2 duplicado, de la man. 284, con arreglo a los planos y memoria descriptiva que acompaña, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 9 de Febrero de 1843.

La Comisión de Obras, en su vista y de conformidad con el dictamen del Arquitecto Titular de la Sección, es de parecer, puede dispensarse al interesado de ciertos detalles que exige la base octava de otra Real orden, por ser suficientes los trabajos presentados para formarse una idea exacta de la obra que trata de ejecutarse, concediéndole en consecuencia la licencia que pide; a condición de ejecutar las referidas obras con arreglo a los planos presentados y a las reglas y prescripciones que dicho profesor de Villa describe en su informe.

Madrid treinta y uno de Junio
de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Blaswain

Este embajador

Lander

Morano Elorza

Díaz Pujana

Madrid 2 de Junio del 864.

Qu Ayuntamiento.

Como proponen la Comunion

Madrid 10 de Junio del 864

Conforme con el Ayuntamiento.

Flete

D. José Orosio y Silva Duque de Soto y A-
calde Corregidor de esta M. H. Villa &

Habiéndose solicitado licencia por D. Juan
José de la Gandara en Representacion del Excmo.
Sr. D. Juan de la Pezuela para ejecutar varias
obras de reforma interior y variar los huecos en
la fachada de la Casa Calle al Picramonte n.º 24.
duplicado, de la m.ª 284, se instruyo el oportuno
Exped. y prevenidos los planos y memoria
descriptiva de la reforma que se proyecta,
con sujecion a lo prevenido en la R.ª orden
de 9.º de Abr. de 1863, hallados conformes por
el Arquitecto Municipal de la Seccion, emitido
su informe y oido el dictamen de la Comision de
obras; se le ha concedido el Excmo. Ayuntamiento
su acuerdo de h.ª del presente mes, dispensandole
de ciertos detalles que exige la base 3.ª de otras.
Real orden, por ser suficientes los trabajos pre-
sentados para formar una idea exacta de las
obras que se intentan; pero a condicion de eje-
cutar estas bajo direccion de Profesores, de sujecion
se a los adjuntos diseños, y de observar las reglas
siguientes.

Las ventanas que se indican & tra-
puertas y aleros.

El interesado debera dar aviso, con
nada que sea el alero y terminada la obra,
a fin de que, previo el oportuno reconocimiento
real, se acuerde la obervancia de lo mandado
en el particular y que la casa se halla en el
tado de alquilarse. En la construccion

de andamios & hasta interiores

Por ultimo se tendra presente lo prevenido en el articulo 94. de la Ordenanza de P.V. que dice "Concedida que sea la licencia para la nueva construccion, no se permitira mas plazo que el de tres meses para dar principio a ella."

Madrid 20. de junio de 1864.

Como Sr. Teniente de Alcalde al D. de Buenavita

E. S.

Acompaño a V. E. la licencia expedida al D. Juan^{co} Lou' de la Guardia, en representacion del Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela para hacer varias obras y reparar los huecos en la fachada de la casa Calle al Piamonte n.º 2. disp.º de la manz.ª 284; a fin de que con los planos que la acompañan se sirva disponer sea entregada al interesado a los usos correspondientes.

Dios &